

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

37615 *Anuncio de la notaría de Don Leopoldo López-Herrero Pérez de subasta notarial.*

Don Leopoldo López-Herrero Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Málaga, calle Córdoba, número 1, 2.º-A, 29001, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

1.- Urbana: Número uno.-Local.-Sito en la Urbanización Roquero, Barriada de Campanillas, del término de Málaga, hoy calle Penélope, número 2. Ocupa una total superficie construida de trescientos metros cuadrados. Linda: frente, con calle Fausto; derecha entrando, con parcelas 84 y 123; izquierda, con calle Fausto, y por el fondo, con calle Penélope.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble del que forma parte de cuarenta y seis enteros quinientas cincuenta y una milésima por ciento.

2.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Málaga, al tomo 3.037, libro 735 de la Sección 3ª, folio 90, finca número 3779/A, inscripción 6.ª

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día diecisiete de diciembre de 2012, a las diez horas y treinta minutos, siendo el tipo base el de 299.676 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día veintiuno de enero de 2013, a las diez horas y treinta minutos, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento (75%) de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día veintiuno de febrero de 2013, a las diez horas y treinta minutos, sin que se admita postura inferior al 50% del tipo o que no cubran la totalidad de la deuda.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 31 de octubre de 2012.- El Notario.

ID: A120075692-1